



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pago directo
Demandante:	Finanzauto S.A.
Demandado:	Carmen Lised Cerinza Ramírez
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00368 00
Decisión:	Admite solicitud

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por FINANZAUTO S.A. contra CARMEN LISED CERINZA RAMÍREZ, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **JMP076**, marca Renault, color gris metálico, modelo 2021 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha aprehensión, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la entidad FINANZAUTO S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: Acreditada la aprehensión, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de FINANZAUTO S.A.

TERCERO: Reconocer al abogado SERGIO FELIPE BAQUERO, como apoderado judicial de FINANZAUTO S.A., para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 062.

Bogotá, 10 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a83f243a977754c6a6ddf8e1da53492c10e6ee15e3dc387b55059eb4edaf6184**

Documento generado en 09/05/2022 03:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>